

CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA EVALUACIÓN / UN CONTROL DE ADECUACIÓN

TÍTULO DE LA EVALUACIÓN	Política agrícola común 2023-2027: evaluación intermedia
DG PRINCIPAL. UNIDAD RESPONSABLE	Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad A.3 Rendimiento de las políticas
CALENDARIO ORIENTATIVO (FECHA DE COMIENZO Y FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTAS)	Del cuarto trimestre de 2025 al cuarto trimestre de 2026
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Política agrícola común Política agrícola común 2023-2027: evaluación intermedia Marco común de seguimiento y evaluación de la PAC

El presente documento tiene una finalidad meramente informativa. No predetermina la decisión final de la Comisión acerca de si se emprenderá esta iniciativa o acerca de su contenido definitivo. Todos los elementos de la iniciativa descritos en el presente documento, incluido el calendario, están sujetos a modificaciones.

A. Contexto político, finalidad y alcance de la evaluación

Contexto político

La [política agrícola común](#) (PAC) es la principal política de la Unión Europea en materia de agricultura y zonas rurales. Apoya al sector mediante subvenciones agrícolas (en especial, pagos directos a los agricultores) y otras programas y medidas. La PAC, iniciada en 1962, se ha reformado en repetidas ocasiones para ajustarse a los cambios en las prioridades económicas, medioambientales y sociales. La PAC se financia con cargo a dos fondos de la UE: el [Fondo Europeo Agrícola de Garantía](#) (FEAGA), que aporta ayudas directas y financia intervenciones en el mercado, y el [Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural](#) (Feader), que financia el desarrollo rural. El presupuesto de la PAC para el período 2023-2027 asciende a unos 387 000 millones EUR, lo que representa alrededor del 30 % del presupuesto de la UE en el marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027.

La PAC modernizada entró en vigor en 2023. Se aplica a través de los planes estratégicos de la PAC de los Estados miembros, que traducen los objetivos de la UE en medidas y metas adaptadas a cada país. El [nuevo modelo de aplicación](#) desplaza el foco de atención del cumplimiento al rendimiento y los resultados, que se supervisan mediante indicadores e hitos comunes. También refuerza la ambición medioambiental y climática al vincular más estrechamente los pagos a los requisitos básicos en el marco de la condicionalidad e incentivar prácticas voluntarias adicionales por medio de regímenes ecológicos. En general, persigue el cumplimiento de los objetivos comunes de la PAC: conseguir un sector agrícola inteligente, resiliente y diversificado; impulsar la protección medioambiental y la acción por el clima; reforzar el tejido socioeconómico en las zonas rurales, al tiempo que se ofrece a los Estados miembros una mayor flexibilidad.

La evaluación intermedia de la PAC es obligatoria en virtud del artículo 141, apartado 4, del [Reglamento \(UE\) 2021/2115](#). A más tardar el 31 de diciembre de 2026, la Comisión debe evaluar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la UE de las ayudas del FEAGA y del Feader en el marco de los planes estratégicos de la PAC, en consonancia con el marco de rendimiento de la PAC.

Finalidad y ámbito de aplicación

La evaluación se centrará en si el nuevo modelo de aplicación de la PAC y las medidas en el marco de los planes estratégicos de la PAC van por buen camino para obtener resultados iniciales en consonancia con los objetivos específicos de la PAC y los indicadores de resultados pertinentes. Se evaluarán los avances en la ejecución y el rendimiento temprano. También se examinarán aspectos como la carga administrativa y la simplificación, la coherencia de las actuaciones y el valor añadido de la UE de una política común en comparación con la acción a nivel nacional. Por último, se estudiará si la PAC sigue siendo pertinente a la luz de la evolución de las necesidades y los nuevos problemas.

La evaluación se centrará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025. El período comprendido entre 2014 y 2022 (el anterior período de la PAC, más los años de transición) servirá, en la medida de lo posible, para fijar tendencias y aportar un punto de comparación y una referencia contextual. La evaluación abarca los veintisiete Estados miembros. No incluye terceros países, excepto cuando sea necesario para determinar el contexto de factores externos que afecten a la agricultura de la UE (por ejemplo, la evolución del mercado).

La evaluación abarcará el marco jurídico básico [Reglamento (UE) 2021/2115] y su cumplimiento por medio de los planes estratégicos de la PAC, incluidos los actos delegados y de ejecución pertinentes en la medida en que

determinen directamente el modelo de aplicación, el marco de rendimiento y los requisitos de subvencionabilidad o condicionalidad y comunicación de información en los que se basa la ejecución de los planes estratégicos de la PAC. Partiendo de la documentación recopilada en la evaluación intermedia, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el 31 de diciembre de 2027 sobre los primeros resultados de la PAC 2023-2027, de conformidad con el artículo 141, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/2115. La evaluación también servirá de base para el debate político sobre la futura PAC en el marco del próximo presupuesto de la UE, el [MFP 2028-2034](#).

B. Mejora de la legislación

Estrategia de consulta

La Comisión consultará a las partes interesadas para i) informarlas sobre el método global previsto para la evaluación y ii) recopilar documentación y observaciones que respalden la evaluación. Las principales partes interesadas son las siguientes:

- Agricultores y otros beneficiarios de la PAC.
- Organizaciones o cooperativas de productores y participantes en la cadena agroalimentaria en general.
- Administraciones nacionales o regionales, incluidas las autoridades de gestión de la PAC y los organismos pagadores.
- Servicios de asesoramiento o partes interesadas en los [sistemas de conocimiento e innovación agrícolas](#).
- Sociedad civil (organizaciones de medio ambiente y clima, de bienestar animal, de consumidores y de comunidades rurales).
- Interlocutores sociales o representantes de los trabajadores.
- Investigadores y evaluadores.

Las aportaciones de las partes interesadas se recabarán principalmente a través de las iniciativas siguientes:

- Esta convocatoria de datos publicada en el portal «Díganos lo que piensa» (durante seis semanas, en todas las lenguas de la UE) y consultas específicas (por ejemplo, grupos de diálogo civil).
- Ya se han llevado a cabo consultas específicas sobre la PAC 2023-2027 en los grupos de diálogo civil y con la Junta Europea de Agricultura y Alimentación.
- Conclusiones del [diálogo sobre la aplicación de la PAC celebrado en junio de 2025](#).
- Conclusiones de las comprobaciones de las situaciones reales, esto es, consultas técnicas específicas para recabar las opiniones de los profesionales sobre cómo funcionan en la práctica las normas de la UE, incluidas las relativas a las actividades forestales y de protección del medio ambiente en la taxonomía de la UE y el cumplimiento de la PAC en la actualidad y más adelante (octubre de 2025), y la relativa a la posición de los agricultores en la cadena alimentaria y las prácticas comerciales desleales (prevista para marzo de 2026).
- Entrevistas, grupos de debate y encuestas realizadas como parte de estudios encargados por la Comisión Europea.

Un informe de síntesis, que formará parte del informe de evaluación, y en el que se resumirán y analizarán todas las aportaciones recibidas de las partes interesadas.

Recogida de datos y metodología

La evaluación intermedia utilizará una combinación de análisis cuantitativos y cualitativos que aunarán documentación estadística y observaciones de las partes interesadas. La evaluación se basará en las siguientes fuentes principales de datos:

- [Indicadores del marco de rendimiento, seguimiento y evaluación](#).
- Informes de los Estados miembros sobre la ejecución de los planes estratégicos de la PAC mediante [datos de seguimiento y evaluación](#).
- [Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del nuevo modelo de aplicación, resumen de 2023 de los planes estratégicos de la PAC](#) e informe de 2025 titulado [The 28 CAP Strategic Plans underway](#) (Los 28 planes estratégicos de la PAC en curso).

- Estudios de apoyo, estudios temáticos y otros trabajos analíticos, entre otros el trabajo de [proveedores externos](#), la [Red de la PAC de la UE](#), el [Servicio Europeo de Asistencia para la Evaluación de la PAC](#) y las propias evaluaciones de los países de la UE.
- Informes analíticos que acompañan a las simplificaciones de la PAC de [2024](#) y [2025](#).
- Documentación recopilada mediante las consultas en curso sobre la PAC actual, por ejemplo, el [Eurobarómetro sobre la PAC](#) dirigido al público en general y los [grupos de diálogo civil](#) con las partes interesadas del sector agroalimentario.
- [Evaluación intermedia de la PAC en curso por parte del Comité Económico y Social Europeo](#).
- Bibliografía científica pertinente, por ejemplo, informes técnicos del Centro Común de Investigación y estudios académicos.
- [Informe de evaluación de impacto](#) de 2018 con información de referencia y evaluaciones de impacto de la propuesta de la PAC 2023-2027.

Para la presente convocatoria de datos, se invita a las partes interesadas y al público en general a aportar documentación y comunicar experiencias prácticas, centrándose especialmente en los aspectos siguientes:

- 1) Carga administrativa y simplificación tras la simplificación de 2024 de las normas de la PAC:** ¿Qué se ha vuelto más fácil o más difícil desde el punto de vista de la ejecución de la PAC desde 2024, teniendo en cuenta las medidas de simplificación y el nuevo modelo de aplicación de la PAC (por ejemplo, tiempo necesario para la solicitud o el cumplimiento y costes correspondientes, formularios y tenencia de registros, claridad de las normas, herramientas digitales, controles y sanciones, calendario de pagos y coherencia de la aplicación dependiendo de las regiones o países)?.
- 2) Valor añadido (beneficios adicionales) de la PAC a escala de la UE en comparación con la actuación a nivel de los Estados miembros:** ¿Qué mejores resultados obtiene la PAC a escala de la UE en comparación con las actuaciones de los Estados miembros por sí solos?
- 3) Pertinencia constante de la PAC a la hora de abordar las necesidades actuales y los (nuevos) retos:** ¿Sigue siendo la PAC adecuada para su finalidad, dadas las necesidades actuales y los nuevos retos (por ejemplo, ingresos agrarios, seguridad alimentaria, medio ambiente y clima, perturbaciones del mercado y zonas rurales)?